

BASES GENERALES

REMATE DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS

A. LUGAR DEL REMATE: Online: página web www.rematesmanquehue.cl ingresando a su cuenta de usuario.

B. EXHIBICIÓN VEHÍCULOS: En El Totoral 350, Quilicura, los miércoles previos al remate de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas y a través de la página web www.rematesmanquehue.cl ingresando a su cuenta de usuario.

C. FORMA DE PARTICIPAR: Remate Online en la página web www.rematesmanquehue.cl ingresando a su cuenta de usuario. Para efecto de participar en el remate, el interesado y/o usuario declara conocer y aceptar expresamente el procedimiento y los términos y condiciones que rigen el remate, y que se encuentran publicados en la página web señalada y a disposición de los interesados en las oficinas ubicadas en El Totoral 350, Quilicura.

D. GARANTÍA PREVIA AL REMATE: Deberá constituirse previo al remate, enviando el comprobante de transferencia al correo electrónico contabilidad@rematesmanquehue.cl.

E. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: En caso de no adjudicar, deberá solicitar la devolución de la garantía constituida enviado un correo electrónico a contabilidad@rematesmanquehue.cl y se devolverá el 100% de la garantía

efectivamente pagada dentro de las 72 horas hábiles contados desde la recepción del correo electrónico.

F. COMISIONES Y RECARGOS: Vehículos, Camiones y Desarme (Chatarra)

- Comisión martillero : 12% + IVA
- IVA comisión martillero : 19%
- Impuesto Formulario 23 : 1,5% del avalúo fiscal del vehículo
- Inscripción RNVM, Notaria, Tag: \$100.000
- IVA Chatarra : 19%

G. FACTURACIÓN Y ANTECEDENTES COMPRADOR: Al adjudicar, se emitirá la nota de venta y factura con los antecedentes proporcionados por el adjudicatario de manera presencial, o por el usuario en el formulario de registro en la página web. En caso de haber rematado más de un vehículo, sólo podrá retirarlos una vez pagado el monto total de la adjudicación. Si la factura se solicita a nombre de un tercero y no del adjudicatario presente o usuario inscrito, el tercero deberá presentarse personalmente para efectos de aceptar expresamente que la factura se emita a su nombre. En caso de que los antecedentes de facturación fueran diferentes a los datos personales ingresados al registrarse en la página web como usuario, deberá enviar un correo electrónico con los nuevos antecedentes de facturación a contabilidad@rematesmanquehue.cl para realizar la actualización de los datos.

H. FORMA Y PLAZO DE PAGO: Transferencias electrónicas o depósito a nombre de:

Razón Social:	INVERSIONES Y SERVICIOS ALTO MANQUEHUE LTDA.
RUT:	77.795.220-K
Banco:	Banco Itaú
Cuenta Corriente:	200285837
Correo:	contabilidad@rematesmanquehue.cl

Deberá enviar el comprobante respectivo al correo electrónico contabilidad@rematesmanquehue.cl. Remates Manquehue está facultado para realizar la cobranza judicial de los productos adjudicados con los recargos respectivos asociados a dicho proceso. El pago deberá efectuarse una vez que nuestro mandante apruebe el valor ofertado por el comprador, en todo caso a más tardar dentro de las primeras 72 horas realizado el remate online.

I. PLAZO DE RETIRO: Una vez efectuado el 100% de los pagos necesarios, el vehículo se puede retirar el mismo día del remate a partir de las 15:00 horas o 48 horas después del día de Remate. Los vehículos no retirados en el plazo indicado se entenderán abandonados, bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, incluso si fueron pagados y facturados, liberando de toda responsabilidad al martillero, Remates Manquehue y mandante, quedando de libre disposición. En todo caso, quienes excedan el plazo indicado, deberán pagar \$20.000.- más IVA diarios por concepto de bodegaje en caso de tratarse de un vehículo liviano, y en caso de camiones \$30.000.- más IVA

J. MULTAS: Remates Manquehue no se hace responsable por las multas aplicadas y no pagadas de los vehículos a subastar. Sin embargo, en los días de exhibición se podrá revisar el Certificado de Anotaciones del vehículo y así informarse si tiene multas; si así fuese, quedará a criterio y costo del mismo solicitar un detalle de las multas al Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

K.TAG: Procedimiento Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos. -

Es conveniente que toda persona que está interesada en habilitar una cuenta para poder operar en subastas públicas realizadas por empresa remates Manquehue Limitada, y al completar el formulario de registro, dentro de los antecedentes que debe incorporar se incluyan las siguientes preguntas, las que deben ser contestadas con un SI o NO

- 1) Esta usted obligado al pago de pensión de alimentos decretada por algún Tribunal de la República de Chile.
- 2) Figura usted en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

-

En Punto 2- Adjudicación, de documento términos y condiciones Remates Manquehue, se sugiere incorporar el siguiente párrafo. -

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 14908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, toda persona que se adjudique algún bien, o aquella persona a cuyo nombre será emitida la correspondiente factura, esto último, solo en caso de comprar para un tercero, deberá firmar declaración jurada, en la cual declare expresamente no encontrarse incorporado a la fecha de adjudicación del bien o a la fecha en que le sea emitida la correspondiente factura, tratándose de compra para un tercero, en el Registro Nacional de deudores de Pensión de Alimentos.

La omisión de esta declaración o la consignación de datos erróneos por parte

del adjudicatario del bien o del tercero, libera de toda responsabilidad a empresa Remates Manquehue en la eventualidad que el Servicio de Registro Civil e identificación rechace la inscripción de dominio del vehículo por encontrarse el adjudicatario o el tercero con inscripción vigente en el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 118 bis de la ley N° 18.290, disposición legal que establece., “En los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, solo podrán circular los vehículos que estén provistos de un dispositivo electrónico u otro sistema complementario que permitan su cobro. La infracción a esta prohibición será sancionada de conformidad al artículo 196 N° 8, de la presente ley”

Considerando norma legal citada contenida en la ley de tránsito, y siendo el sistema TAG, un dispositivo electrónico que se instala en el parabrisas delantero del vehículo o motocicleta, el cual permite detectar el paso de los vehículos que cuentan con dicho sistema, por los pódicos de las autopistas urbanas e interurbanas concesionadas, con el propósito de realizar los cobros de los tránsitos efectuados en cada una de estas autopistas, el sistema TAG, permite realizar los cobros de manera electrónica y automática, bajo el modo Free Flow, (Paso libre) en vista de lo señalado, todo vehículo que sea adjudicado por empresa Remates Manquehue Limitada deberá contar con dicho dispositivo electrónico, sin que el adjudicatario pueda oponerse a que el vehículo que se adjudique cuente con dicho dispositivo.

Condiciones generales relativas al uso del sistema TAG, por parte de adjudicatarios de vehículos subastados por empresa Remates Manquehue Limitada. -

- 1) Cada dispositivo TAG, recibido por el adjudicatario, sólo puede ser utilizado en el vehículo adjudicado en pública subasta
- 2) El adjudicatario debe mantener siempre el dispositivo TAG, instalado en el parabrisas delantero del vehículo adjudicado en pública subasta.

BASES GENERALES
REMATES MANQUEHUE



- 3) Cada TAG, deberá quedar instalado en forma fija y permanente al vehículo adjudicado, y no debe ser manipulado, removido, ni desmontado
- 4) El sistema TAG, no puede ser desmontado de un vehículo y puesto en otro, TAG, solo podrá ser utilizado en vehículo adjudicado en pública subasta.